

Beca 3

	Solicitante	DNI
1	David Pellón Martín	50128597M
2	Pedro García Barbudo	02905263H

Tercero.—El periodo de disfrute de las citadas becas será del mes de abril a diciembre de 2006 ambos inclusive.

Cuarto.—Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE de 31), la Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

5944

ORDEN CUL/954/2006, de 13 de marzo, por la que se otorga la garantía del Estado a cincuenta y una obras para su exhibición en el Palacio Real de Madrid, en la exposición «Corrado Giaquinto en España».

Vista la petición de Patrimonio Nacional.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional decimotava de la Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, y la disposición adicional decimotava de la Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo, que formarán parte de la exposición «Corrado Giaquinto en España», que tendrá lugar en el Palacio Real de Madrid entre el 4 de abril y el 25 de junio de 2006. La recogida de las piezas

se realizará a partir del 13 de marzo de 2006, mientras que la entrega de las mismas tendrá lugar hasta el 31 de julio de 2006.

El valor económico total de dichos bienes es de 18.087.429 euros. El valor individual de cada bien es el fijado en la solicitud. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991 y del apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado comenzará a surtir efecto a partir de la entrega de las obras en su lugar de origen a la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Tras su exhibición en las salas del Palacio Real de Madrid, las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución del bien, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario con las condiciones en las que se encuentra la obra que es devuelta. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado dejará de surtir efecto a partir de la devolución de las obras en su lugar de origen o en otro designado por el cedente por parte de la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Cuarto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991.

Quinto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el Anexo que se cita en el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el Anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Sexto.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio Cultura, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Séptimo.—Patrimonio Nacional enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Octavo.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Noveno.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el Anexo que se cita en el apartado segundo.

Décimo.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 13 de marzo de 2006.—La Ministra. P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

N.º	Prestador	Título de la obra	Material	Medidas
1	Museo Nacional del Prado.	Oración en el Huerto.	Óleo sobre lienzo.	147 × 109
2	Museo Nacional del Prado.	Pretorio de Pilatos.	Oleo sobre lienzo.	140 × 97
3	Museo Nacional del Prado.	Flagelación de Cristo.	Oleo sobre lienzo.	139 × 96
4	Museo Nacional del Prado.	Coronación de espinas.	Oleo sobre lienzo.	171 × 97
5	Museo Nacional del Prado.	Camino del Calvario.	Oleo sobre lienzo.	141 × 97
6	Museo Nacional del Prado.	Descendimiento.	Oleo sobre lienzo.	147 × 109
7	Museo Nacional del Prado.	Sobrepuerta de Faz sostenida por los ángeles.	Oleo sobre lienzo.	64 × 175
8	Museo Nacional del Prado.	La batalla de Clavijo.	Oleo sobre lienzo.	77,4 × 136,2
9	Museo Nacional del Prado.	San Lorenzo en Gloria.	Oleo sobre lienzo.	97 × 137
10	Museo Nacional del Prado.	El Paraíso.	Oleo sobre lienzo.	97'5 × 140
11	Museo Nacional del Prado.	Gloria con santos.	Oleo sobre lienzo.	99 × 138
12	Museo Nacional del Prado.	Santísima Trinidad.	Oleo sobre lienzo.	295 × 170
13	Museo Nacional del Prado.	Nacimiento del Sol.	Oleo sobre lienzo.	168 × 140
14	Museo Nacional del Prado.	España rinde homenaje a la Religión y a la Iglesia.	Oleo sobre lienzo.	160 × 150
15	Museo Nacional del Prado.	Paisaje con cascada.	Oleo sobre lienzo.	157 × 230
16	Museo Nacional del Prado.	La Trinidad.	Oleo sobre lienzo.	80 × 68

N.º	Prestador	Título de la obra	Material	Medidas
17	Biblioteca Nacional.	Domingo de Aguirre Vista del Jardín del Caba- llo en el Palacio Buen Retiro.	Dibujo sobre papel entelado a la aguada de colores.	53,8 × 78,2
18	Colección particular A.	Triunfo de Santa Teresa.	Oleo sobre lienzo.	
19	Colección particular B.	Boceto para la capilla de Santa María del Popolo de la Catedral de Cesena (a).	Oleo sobre lienzo.	66,3 × 121 × 5,5 cm
20	Colección particular B.	Boceto para la capilla de Santa María del Popolo de la Catedral de Cesena (b).	Oleo sobre lienzo.	66,3 × 121 × 5,5 cm
21	Colección particular B.	Gedeón y el Vellochino.	Oleo sobre lienzo.	68,5 × 55,2 × 4,6 cm
22	Colección particular C.	Virgen Dolorosa.	Oleo sobre lienzo.	150 × 120
23	Colección particular D.	San Antonio.	Oleo sobre lienzo.	1,82 × 1,34 cm
24	Colección particular E.	El Espíritu Santo y los ángeles.	Oleo sobre lienzo.	63 × 48
25	Colección particular F.	Antonio Joli Vista del Palacio Real de Madrid.	Oleo sobre lienzo.	1,04 × 1,60
26	Galleria Sabauda.	Muerte de San José.	Oleo sobre lienzo.	96 × 63
27	Pinacoteca Comunale di Montefortino. Depó- sito temporal de la Sopraintendenza per i Beni Artistici e Storici delle Marche. Urbino.	Inmaculada.	Oleo sobre lienzo.	96,5 × 55,5
28	Pinacoteca Comunale di Montefortino.	Díptico presentado por ángeles a la Trinidad.	Oleo sobre lienzo.	64 × 48,5
29	Pinacoteca Comunale di Montefortino. Dona- ción Colección Fortunato Duranti.	Alegoría.	Oleo sobre lienzo.	64 × 49
30	Pinacoteca Comunale. Bevagna.	Adoración de los Magos.	Oleo sobre lienzo.	156 × 114
31	Museo Duca di Martina. Nápoles.	El Paraíso (Moisés).	Oleo sobre lienzo.	42 × 98
32	Museo Duca di Martina. Nápoles.	El Paraíso (David).	Oleo sobre lienzo.	42 × 98
33	Museo Nazionale di Capodimonte.	Eneas y la Sibila.	Oleo sobre lienzo.	169 × 123
34	Galleria degli Uffizi.	Nacimiento de la Virgen.	Oleo sobre lienzo.	72 × 103
35	Palazzo Pitti. Appartamenti Reale.	Bacanal.	Oleo sobre lienzo.	75 × 135
36	Cívico Museo d'Arte Pinacoteca di Teramo.	Boceto de Arquería.	Oleo sobre lienzo.	44 × 120
37	Galleria Regionali della Sicilia. Palazzo Abate- llis.	Traslación de las reliquias de los santos.	Oleo sobre lienzo.	135,5 90,5
38	Palazzo del Quirinale.	Historia de Eneas (1) Venus entrega las armas a Eneas.	Oleo sobre lienzo.	115 × 124
39	Palazzo del Quirinale.	Historia de Eneas (2) Aparición de Mercurio.	Oleo sobre lienzo.	115 × 124
40	Galleria Borghese.	Anunciación.	Oleo sobre lienzo.	64 × 36
41	Galleria Estense.	La Trinidad.	Oleo sobre lienzo.	110 × 136
42	Museo Internazionale e Biblioteca della Musica di Bologna.	Retrato de Farinelli.	Oleo sobre lienzo.	275,5 × 185,5 cm
43	Pinacoteca Provinciale di Bari.	Triunfo de José.	Oleo sobre lienzo.	99 × 115 × 6 cms
44	Pinacoteca Provinciale di Bari.	Ulises y Diómides en la tienda de Reso.	Oleo sobre lienzo.	162 × 133 × 13 cms
45	Pinacoteca Cívica di Fano.	Visitación.	Oleo sobre lienzo.	76 × 50,5 × 3
46	Colección Particular G.	Triunfo de Galatea.	Oleo sobre lienzo.	48 × 64
47	Colección Particular G.	Diana y Endimión.	Oleo sobre lienzo.	48 × 64
48	Colección Particular G.	Hermes mata a Argos.	Oleo sobre lienzo.	48 × 64
49	Colección Particular G.	Orfeo y el Cancerbero.	Oleo sobre lienzo.	48 × 64
50	Colección Particular G.	Venus entrega las armas a Eneas.	Oleo sobre lienzo.	48 × 64
51	Musée Vivant-Denon.	Trinidad con santos.	Oleo sobre lienzo.	-

BANCO DE ESPAÑA

5945

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 31 de marzo de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2104	dólares USA.
1 euro =	142,42	yenes japoneses.
1 euro =	0,5760	libras chipriotas.
1 euro =	28,595	coronas checas.
1 euro =	7,4624	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,69640	libras esterlinas.
1 euro =	265,74	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9425	zlotys polacos.

1 euro =	9,4315	coronas suecas.
1 euro =	239,56	tolares eslovenos.
1 euro =	37,630	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5801	francos suizos.
1 euro =	86,06	coronas islandesas.
1 euro =	7,9675	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3420	kunas croatas.
1 euro =	3,5198	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,5460	rublos rusos.
1 euro =	1,6323	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6997	dólares australianos.
1 euro =	1,4084	dólares canadienses.
1 euro =	9,7038	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,3923	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	10,972,28	rupias indonesias.
1 euro =	1.176,09	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4580	ringgits malasio.
1 euro =	1,9774	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,888	pesos filipinos.
1 euro =	1,9582	dólares de Singapur.
1 euro =	47,008	bahts tailandeses.
1 euro =	7,5066	rands sudafricanos.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.